



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202401178
02-07-2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES, PROFESORES, GRADUADOS Y EMPLEADOS QUE HARÁN PARTE DEL PROYECTO ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN, PORTUGUÉS Y LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES RECEPTIVAS Y PRODUCTIVAS EN ESTAS LENGUAS.”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24, literal e. y j. del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1651 de 2013, dicta otras disposiciones sobre la Ley Nacional de Bilingüismo considerando necesario desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera y segunda lengua.

SEGUNDO. Que el ITM se acoge al Programa Nacional de inglés *Colombia Very Well* (PNI) 2015-2025, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO. Que el objetivo de la Política de Internacionalización de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional es "Facilitar la inserción de la educación superior colombiana al contexto internacional, manteniendo condiciones adecuadas de calidad y pertinencia".

CUARTO. Que el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2022-2025, denominado "ITM: hacia una era de Universidad y Humanidad", visiona el fortalecimiento del modelo educativo





institucional en permanente interacción con el mundo y, al mismo tiempo, con altos niveles de calidad y de pertinencia en el contexto de una ciudad como Medellín. Asimismo, se enfoca en el fortalecimiento de competencias en lenguas para docentes, estudiantes y comunidad ITM.

QUINTO. Que, en esta misma línea, el Plan de Desarrollo 2022-2025 en la línea Estratégica 1 “Educación para una era de Universidad y Humanidad”, visiona fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible en el marco de las nuevas tecnologías.

SEXTO. Que, en esta misma línea, el Plan de Desarrollo 2022-2025 en el capítulo 3, Internacionalización, sugiere, como fundamental, el incremento de los nexos nacionales e internacionales, con el ánimo de fortalecer el conocimiento generado en el ITM, a partir de los intercambios que se desarrollen con organismos cooperantes.

SÉPTIMO. Que, mediante el Acuerdo No. 15 del 27 de octubre de 2020, se adoptó la Política de Internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano, la cual genera los lineamientos que permitan a la institución responder a las condiciones del entorno internacional, las tendencias en internacionalización de las Instituciones de Educación Superior y los lineamientos misionales con miras a fortalecer su proyección institucional y la excelencia académica.

OCTAVO. Que el Centro de Idiomas del ITM se acoge a las disposiciones establecidas en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objetivo de la convocatoria. Convocar a todos los estudiantes del ITM pertenecientes a programas académicos de pregrado que se encuentren cursando del segundo semestre en adelante, estudiantes de posgrado, graduados, profesores vinculados, ocasionales, de cátedra, empleados, contratistas y público externo para hacer parte del **PROYECTO ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN, PORTUGUÉS Y LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA** con el fin de que fortalezcan las habilidades receptivas y





productivas en estas lenguas.

Artículo 2. Oferta. El PROYECTO ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN, PORTUGUÉS Y LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA incluye:

1. Cursos presenciales y remotos-sincrónicos en inglés, alemán, francés, chino-mandarín, portugués y lengua de señas colombiana con una intensidad de cuatro horas semanales y una duración de 64 horas por curso (semestre).
2. Dos horas mínimas de actividades extracurriculares semanales en cada lengua (tutorías, clubes de conversación y talleres multiculturales).
3. Espacios de práctica independiente en las aulas de idiomas (aplica en modalidad presencial).

Artículo 3. Financiación del proyecto. El PROYECTO ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN, PORTUGUÉS Y LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA será coordinado por el Centro de Idiomas y financiado en su totalidad con recursos ITM para estudiantes de tecnología, pregrado, posgrado, graduados, profesores vinculados y empleados. Para los contratistas, profesores ocasionales y de cátedra el costo será el 40% del valor del curso (**300.000 COP**). Para los usuarios particulares, el costo será del 100% del valor del curso (**1.000.000 COP**). Los familiares en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y primero civil tendrán un descuento del 25% sobre el costo total del curso (**750.000 COP**). Los miembros de la comunidad Sinergia tendrán un descuento del 12% sobre el valor del curso (**880.000 COP**). Todos los valores anteriores serán establecidos la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Artículo 4. Objetivo del PROYECTO ITM PLURILINGÜE EN INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, CHINO-MANDARÍN, PORTUGUÉS Y LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA El objetivo principal del proyecto se centra en la atención de diferentes públicos, desde el año 2022 hasta el año 2025, para formar participantes en inglés y francés desde un nivel básico a superior (640 horas de instrucción); de nivel básico a nivel avanzado en alemán (512 horas), portugués (320 horas) y Lengua de Señas Colombiana (384 horas); y de básico a intermedio en chino (442 horas). Asimismo, se pretende que en el transcurso o al final del proceso de formación, los estudiantes puedan aplicar a oportunidades de movilidad académica de orden internacional.

Artículo 5. Desarrollo del proyecto. En cada semestre académico, se desarrollará un ciclo que comprende 64 horas de instrucción. La admisión está sujeta a espacios físicos, cupo y presupuesto del proyecto. ITM Plurilingüe busca llevar a los estudiantes hasta el **nivel Avanzado**





en alemán, portugués y Lengua de Señas Colombiana, y **Superior** en inglés y francés. Con respecto a chino-mandarín los participantes serán llevados al nivel **intermedio**.

Artículo 6. Naturaleza del proyecto. ITM Plurilingüe hace parte del Centro de Idiomas, sus cursos se ofrecen y ejecutan a través de la Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM y no forma parte de ningún programa académico de la institución. En caso del surgimiento de situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo curricular de los programas académicos de tecnología, pregrado y posgrado, ITM Plurilingüe procurará garantizar la continuidad de sus cursos tal y como se establece en el cronograma inicial de la convocatoria.

Artículo 7. Beneficios

1. Adquirir y fortalecer habilidades en lectura, escucha, habla y escritura en inglés, alemán, francés, chino mandarín y portugués, y habilidades comunicativas en lengua de señas colombiana.
2. Aplicar a oportunidades de movilidad académica ofrecidas por entidades externas al ITM que tengan como parte de sus requisitos el manejo de alguna de estas lenguas.
3. Aplicar a oportunidades de movilidad académica ofrecidas por el ITM que tengan como parte de sus requisitos el manejo de alguna de estas lenguas.
4. Reconocimiento del cumplimiento de requisito en lengua adicional estipulada en la Resolución número 20240023 del 19 de junio del 2024 para estudiantes de pregrado; la cual, en su Artículo 29 establece que “El reconocimiento del requisito de grado en lengua adicional en programas académicos de pregrado, mediante cursos de desarrollo de competencias en lengua adicional ofrecidos por la Institución Universitaria ITM en la modalidad de formación complementaria a través de la Dirección Operativa de Extensión Académica, será posible una vez el estudiante apruebe mínimo el nivel de formación intermedio en una de las lenguas ofrecidas por el Centro de Idiomas.”
 - 4.1 Es importante tener en cuenta que este reconocimiento no es automático; una vez el estudiante cumpla con el requerimiento, debe realizar la solicitud al Centro de Idiomas.
 - 4.3 El estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar el reconocimiento en lengua adicional, luego de haber culminado su último curso.
5. Reconocimiento del cumplimiento de requisito en lengua adicional estipulada en la Resolución número 20240023 del 19 de junio del 2024 para estudiantes de posgrado; la cual, en su Artículo 30 establece que “El reconocimiento del requisito de grado en lengua adicional en programas académicos de posgrado, mediante cursos de desarrollo de competencias en lengua adicional ofrecidos por la Institución Universitaria ITM en la modalidad de formación complementaria a través de la Dirección Operativa de Extensión





Académica, será posible una vez el estudiante apruebe mínimo el nivel de formación intermedio en una de las lenguas ofrecidas por el Centro de Idiomas.”

Artículo 8. Proceso de selección. Una vez se haya revisado que los aspirantes cumplan con todos los requisitos habilitantes, se seleccionarán en orden de acuerdo con:

1. **Verificación de requisitos habilitantes:** únicamente se avalará la participación de aquellas postulaciones que cumplan al 100% con los requisitos habilitantes establecidos en el Artículo 9 de la presente convocatoria.
2. **Valoración del promedio académico acumulado y selección:** una vez se determine el listado de estudiantes que cumplan con los criterios habilitantes, sus postulaciones se harán efectivas de acuerdo con el orden cronológico de preinscripción. Se conformarán grupos de hasta 25 estudiantes con los aspirantes que reúnan los requisitos habilitantes.

Artículo 9. Requisitos.

9.1 Requisitos de ingreso al proyecto: ITM Plurilingüe está dirigido a estudiantes pertenecientes a programas académicos de pregrado que se encuentren activos y cursando del segundo semestre en adelante, estudiantes de posgrado activos, graduados, profesores vinculados, ocasionales y de cátedra, contratistas y empleados que cumplan con los siguientes requisitos:

Estudiantes de pregrado:

1. Ser estudiante activo y haber cursado el primer período académico.
2. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.5.
3. Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0 en caso de postularse a la formación en dos lenguas diferentes.

Estudiantes de posgrado:

1. Ser estudiante activo de alguno de los programas de posgrado del ITM.

Graduados:

1. Haber obtenido el diploma de grado de alguno de los programas de pregrado o posgrado ofrecidos por la institución.

Profesores vinculados:





1. Ser profesor vinculado del ITM.
2. Firmar y enviar, al inicio de cada ciclo, el **Formato Único de Deducción por Nómina** con el cual se fija el compromiso por parte del profesor del pago total del costo fijado para comunidad ITM del curso (**750.000 COP**) en caso de pérdida o abandono injustificado, esto según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este formato debe ser firmado y entregado a la coordinación del proyecto al término de la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del proyecto.

Profesores ocasionales y de cátedra:

1. Ser profesor ocasional o de cátedra del ITM.
2. Pagar el 40% del costo fijado para la comunidad ITM (**300.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Empleados:

1. Ser empleado vinculado del ITM.
2. Firmar y enviar, al inicio de cada ciclo, el **Formato Único de Deducción por Nómina** con el cual se fija el compromiso por parte del empleado del pago total del costo fijado para la comunidad ITM (**750.000 COP**) en caso de pérdida o abandono injustificado, esto según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este formato debe ser firmado y entregado a la coordinación del proyecto al término de la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del proyecto.

Contratistas:

1. Ser contratista del ITM.
2. Pagar el 40% del costo fijado para la comunidad ITM (**300.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. El pago deberá ser realizado una vez el usuario reciba la colilla.

Público externo:

1. Pagar el total del costo del curso fijado para público externo, una vez reciba la colilla de pago (**1.000.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica).

Familiares comunidad ITM:

1. Ser familiar de un empleado del ITM en primer grado de consanguinidad, primero de





afinidad y primero civil

2. Pagar el total del costo del curso fijado para la comunidad ITM (**750.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica). El pago deberá ser realizado una vez el usuario reciba la colilla.

9.2. Requisitos de permanencia en el proyecto: los beneficiarios del presente proyecto adquieren las siguientes obligaciones:

Estudiantes de pregrado:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Ser estudiante activo de alguno de los programas de pregrado del ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el estudiante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. En caso de aplicar a la formación en dos lenguas, conservar el promedio académico acumulado igual o superior a 4.0 durante la participación en el proyecto. Si su promedio está entre 3.5 y 3.9, solo podrá permanecer en la formación de una sola lengua, según su elección.
5. Acatar la normatividad interna del ITM.

Estudiantes de posgrado:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Ser estudiante activo de alguno de los programas de posgrado del ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el estudiante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Acatar la normatividad interna del ITM.

Graduados:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
3. Acatar la normatividad interna del ITM.





Profesores vinculados y empleados:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Tener contrato vigente con el ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Firmar el Formato de Deducción por Nómina
5. Acatar la normatividad interna del ITM.

Profesores ocasionales, profesores de cátedra y contratistas:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Tener contrato vigente con el ITM.
3. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
4. Pagar el 40% del costo total del curso (**300.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este valor debe ser cancelado a la institución durante la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del proyecto.
5. Acatar la normatividad interna del ITM.

Público externo:

1. Aprobar cada uno de los cursos.
2. Asistir mínimo al 80% de cada curso. En caso de que el participante se encuentre en riesgo de cancelación por inasistencia y cuente con una excusa validada por el Acuerdo 32 del 25 de septiembre de 2018, las faltas correspondientes a dicho evento podrán ser retiradas.
3. Pagar el costo total del curso, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica. Este valor debe ser cancelado a la institución durante la primera semana de clases; de lo contrario, el participante será retirado del proyecto.
4. Acatar la normatividad interna del ITM.

9.3. Requisitos para el retiro formal del proyecto. Una vez el estudiante sea admitido y notificado, este hará parte del proyecto hasta que incumpla con uno de los requisitos habilitantes (ver 9.4. Cláusulas) o proceda con el retiro formal del proyecto. Al aprobar cada curso, el estudiante será automáticamente matriculado en el siguiente, según disponibilidad de horario.





9.3.1 Para proceder con el retiro formal del proyecto sin que se genere cobro alguno, el estudiante deberá solicitar el retiro formal y adjuntar la evidencia que avale su requerimiento (haciendo uso exclusivo de la cuenta institucional). Para ser considerada, la solicitud debe contener la siguiente información: **nombre completo, documento de identidad, curso en el que se encuentra matriculado, motivo de retiro y evidencia.** La evidencia debe estar en **formato PDF** y nombrarse de la siguiente manera: **Nombre_Apellido_Código de curso.** Ejemplo: **Jorge_Alberto_Cossio_Acevedo_PT1C1-1.** Desde la jefatura del Centro de Idiomas se determinará la validez de dicha solicitud, a la cual se dará respuesta en un lapso máximo de 15 días hábiles. La solicitud deberá dirigirse al correo del programa correspondiente:

Programa de Inglés: ingles@itm.edu.co

Programa de Alemán: aleman@itm.edu.co

Programa de Francés: frances@itm.edu.co

Programa de Chino mandarín: chino@itm.edu.co

Programa de Portugués: portugues@itm.edu.co

Programa de Lengua de Señas Colombiana: lscitm@itm.edu.co

9.3.2 Las solicitudes que no cuenten con evidencias que sustenten el retiro justificado del programa no serán aceptadas. Algunas evidencias válidas son: excusas médicas, horario estudiantil o laboral que interfiera directamente con el del curso, participación en eventos deportivos y académicos, y calamidad doméstica (Acuerdo 32 de 2018).

9.3.3 Una vez el curso haya terminado, no se aceptarán solicitudes de retiro y el estudiante incurrirá en las cláusulas determinadas en esta Resolución. Véase las fechas de terminación de cada ciclo en el Artículo 14 de esta Resolución.

9.3.4 Cuando la solicitud formal de retiro es aceptada, el participante pierde automáticamente su cupo en el proyecto. Podrá reintegrarse nuevamente, siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en la cláusula de reingreso (9.4).

9.4. Cláusulas:

9.4.1 Reingreso: para efectuar un reingreso, el aspirante debe presentarse por convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso estipulados en el Artículo 9, 9.1; además, no debe tener penalidades pendientes de pago (en caso de que aplique). El reingreso estará sujeto a disponibilidad de cupos.

9.4.1.2 Reingreso: Si el participante se retiró en el semestre inmediatamente interior, podrá





solicitar reingreso al curso en el que se encontraba si cumple con todos los requisitos habilitantes. El reingreso estará sujeto a disponibilidad de cupos.

9.4.2 Pagos: para los profesores de cátedra, ocasionales y contratistas solo se dará lugar al cobro del 40% del curso, según lo estipulado en el Artículo 9.2; no será efectuado ningún cobro por penalidad en caso de retiro injustificado o pérdida del curso.

9.4.3 Estudiantes de pregrado y posgrado:

9.4.3.1 En caso de perder el derecho al programa académico, el estudiante no podrá continuar el proceso de formación en lenguas en ITM Plurilingüe.

9.4.3.2 En caso de pérdida o retiro injustificado de alguno de los cursos, el estudiante pagará el 20% (**150.000 COP**) de la totalidad del costo fijado para la comunidad ITM, según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

9.4.4. Profesores vinculados y empleados: En caso de pérdida de algún curso o retiro injustificado del proyecto, al docente vinculado o al empleado se le deducirá por nómina el 100% del costo total del costo fijado para la comunidad ITM (**750.000 COP**), según los valores establecidos por la Dirección Operativa de Extensión Académica.

Artículo 10. Obligaciones del ITM. El ITM adquiere los siguientes compromisos con los estudiantes beneficiarios del presente **Proyecto ITM Plurilingüe**:

1. Notificar oportunamente a los estudiantes los resultados obtenidos en cada convocatoria.
2. Organizar y desarrollar los programas correspondientes a los cursos de inglés, alemán, francés, chino-mandarín, portugués y lengua de señas colombiana, con una duración de 64 horas por semestre académico.
3. Ofrecer actividades extracurriculares en estas lenguas.
4. Proporcionar espacios de práctica independiente para los estudiantes en las aulas de idiomas.
5. Enviar, durante la primera semana de clases, el Formato de Deducción por Nómina a los empleados o docentes vinculados participantes.
6. Enviar las colillas de pago a los usuarios con cobro (docentes de cátedra, docentes ocasionales, contratistas y público externo).
7. Al término del semestre, notificar a los participantes que pierden su derecho al proyecto por





pérdida o abandono injustificado sobre el pago correspondiente, en caso de que aplique (estudiante pregrado y estudiante posgrado).

Artículo 11. Lugar y forma de presentación a la convocatoria. La postulación debe realizarse a través de un formulario que será enviado por el Centro de Idiomas. Una vez verificada la información, si el participante cumple con los requisitos habilitantes, pasará a ser parte del proyecto (sujeto a disponibilidad de cursos y cupos).

Artículo 12. Preguntas y respuestas. Aquellas personas que tengan preguntas y dudas sobre los términos de la presente convocatoria podrán hacer las consultas requeridas dentro del plazo establecido en el Artículo 14, al correo correspondiente a su idioma de formación con el asunto **PREGUNTA PROYECTO ITM PLURILINGÜE.**

Programa de Inglés: ingles@itm.edu.co

Programa de Alemán: aleman@itm.edu.co

Programa de Francés: frances@itm.edu.co

Programa de Chino mandarín: chino@itm.edu.co

Programa de Portugués: portugues@itm.edu.co

Programa de Lengua de Señas Colombiana: lsc@itm.edu.co

Artículo 13. Cupos. El proyecto tiene disponibilidad cada año para formar 592 participantes, entre el periodo comprendido entre 2022 y 2025.

Artículo 14. Cronograma. El siguiente cuadro resume los ciclos y plazos establecidos para la presente convocatoria durante el año 2024. **Estas fechas pueden estar sujetas a cambios.**

Ciclo 2	
Publicación de la convocatoria estudiantes	22 de julio de 2024
Fecha límite para inscripción en formulario	25 de julio de 2024
Fecha límite para recepción de preguntas e inquietudes	25 de julio de 2024
Publicación de resultados	29 de julio de 2024
Inicio de clases	12 de agosto de 2024





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

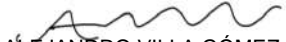
Hacia una era de
Universidad y Humanidad


Fecha límite de pago para estudiantes con cobro	31 de agosto de 2024
Fecha de terminación de clases	30 de noviembre de 2024
Fecha límite para solicitud de retiros	23 de noviembre de 2024

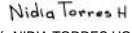
Artículo 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Medellín, a los 02 días del mes de Julio de 2024


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JUAN CARLOS SÁNCHEZ GIRALDO
JEFE DE OFICINA
CENTRO DE IDIOMAS


Aprobó: NIDIA TORRES HOLGUIN
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL


Revisó: FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA
CONTRATISTA ABOGADO
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: ALEXANDRA SANDOVAL BLANCO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ
VICERECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

